



CONVOCATORIA PARA RENOVAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MIXTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) integrada por las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Secretaría de Salud (SSA); la Secretaría de Educación Pública (SEP); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Secretaría de Economía (SE); y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), con base en los artículos 2 fracción XIV, 21 y 22 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, así como en los artículos 4 fracción II y IV, 70 al 83 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM:

CONVOCAN

A las **asociaciones, cámaras o empresas** de los sectores **privado, social y productivo** a proponer a las y los candidatos para renovar a las personas integrantes del Consejo Consultivo Mixto (CCM) de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), proceso que consta de tres etapas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El CCM es un Órgano auxiliar de consulta y opinión de la CIBIOGEM integrado por representantes de asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo. El cargo de consejera o consejero es honorífico, por lo que su desempeño no es remunerado.
- II. Con el objeto de buscar una conformación equilibrada del CCM de la CIBIOGEM, se entiende por:
 - a) **Sector Privado:** Aquellas empresas, industrias y asociaciones que desarrollan las actividades cuyo propósito es someter las materias primas a procesos industriales de transformación y que efectúan las acciones de servicios en materia agrícola,





ganadera, pesquera, acuícola y forestal; así como al comercio de los productos y subproductos derivados de las mismas. Este sector comprende cámaras de comercio, cámaras de la industria, cámaras de alimentos, asociaciones industriales nacionales y multinacionales, asociaciones de profesionistas dedicados a la prestación de servicios de asesoría, entre otras.

- b) Sector Social:** Aquellas organizaciones de pueblos indígenas, agrupaciones civiles, fundaciones, organismos no gubernamentales y todas aquellas que busquen el bien común de un grupo social definido con fines no lucrativos, tales como, de manera enunciativa, más no limitativa, asociaciones de consumidores y grupos que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales, así como la protección y conservación de la biodiversidad.
- c) Sector Productivo:** Aquellos que efectúan las actividades de agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y recursos forestales, pudiendo pertenecer o no al sector público. En este sector se comprenden a aquellas sociedades de producción rural, cooperativas, ejidos, asimismo, asociaciones ganaderas, agrícolas, acuícolas, entre otras.

III. A efecto de procurar la representatividad de los distintos sectores, se llevará a cabo la renovación de **quince cargos de consejeras y consejeros**, distribuidos de la siguiente manera:

- Cinco representantes del sector privado;
- Cinco representantes del sector social; y
- Cinco representantes del sector productivo.

IV. Las y los consejeros podrán estar en el CCM de la CIBIOGEM por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la sesión de instalación del Consejo, siempre que cumplan con lo establecido en la normativa, con la posibilidad de ser reelectos una sola vez, siempre y cuando cumplan con los requisitos referidos en la presente convocatoria.

V. Cada asociación, cámara o empresa podrá postular sólo a una persona física, que contendrá por la representación exclusiva de uno sólo de los sectores mencionados en el punto II.





- VI.** Podrán participar personas físicas propuestas por asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo, que no tengan ningún tipo de conflicto de interés que les impida cumplir con las funciones y responsabilidades del CCM de la CIBIOGEM.
- VII.** Las personas que sean propuestas para ser integrantes del CCM de la CIBIOGEM deberán reunir y cumplir los siguientes requisitos:
- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - b. Comprometerse a cumplir su encargo a cabalidad, asumiendo los compromisos que se le confieren;
 - c. Comprometerse a consultar las opiniones del sector que representa para fundamentar su participación; y
 - d. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargo alguno en la administración pública, durante el proceso de la convocatoria.
- VIII.** Las personas postulantes deberán requisitar el formato de solicitud que estará disponible a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la CIBIOGEM: <https://cibiogem.secihti.mx/cibiogem-distribuidor/convocatorias-vigentes/consejo-consultivo-mixto/>
- IX.** Como documentación complementaria a la solicitud, cada persona postulante deberá incluir:
- i. Acta constitutiva, acta de asamblea de ejido o comunidad o documento que acredite la personalidad de la asociación, cámara o empresa que propone a la o el candidato.
 - ii. Carta en formato libre donde la asociación, cámara o empresa manifieste los motivos por los cuales dicha agrupación es representativa del sector en el que está postulando a la o el candidato; así como las razones por las cuales propone a la o el candidato.
 - iii. Carta de declaración de conflictos de interés potenciales (disponible para su descarga en la página web de la CIBIOGEM <https://cibiogem.secihti.mx/cibiogem-distribuidor/convocatorias-vigentes/consejo-consultivo-mixto/>





- iv. Carta de no inhabilitación.¹
- v. *Currículum vitae*, acompañado de la documentación que acredite la información contenida en el mismo, correspondiente a la persona representante de la asociación, cámara o empresa que desea formar parte del CCM de la CIBIOGEM.

Primera etapa De la recepción de solicitudes

- I. Se recibirán las propuestas a través de correo electrónico, desde el momento de la publicación de esta convocatoria, hasta el cierre de la misma. Las solicitudes presentadas extemporáneamente no serán consideradas para el proceso de selección.
- II. La recepción de las solicitudes no implicará compromiso alguno con las personas postulantes. La selección de las o los candidatos estará sujeta al procedimiento descrito en el artículo 77 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM.²

Adicionalmente, como parte de la selección se verificarán los datos de la documentación complementaria a la solicitud.

- III. Las personas postulantes que cumplan con todos los requisitos adquirirán el estatus de candidatas o candidatos, por lo que tendrán derecho a participar en la segunda etapa concerniente a la elección de las y los miembros del CCM de la CIBIOGEM.
- IV. Si en la fecha límite no se presentaran por lo menos cinco propuestas de personas postulantes en cualquiera de los sectores, la CIBIOGEM a través de la Secretaría Ejecutiva enviará invitación a las diversas asociaciones, cámaras o empresas del sector de que se trate, a fin de que presenten sus propuestas en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha invitación. Estas personas

¹ La CIBIOGEM no es responsable de la solicitud de este trámite ante la instancia correspondiente, por lo que los solicitantes deberán encargarse del trámite, seguimiento y obtención de dicho requisito. Los requisitos del trámite, incluyendo su costo, están disponibles en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SFP2826>

² Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5009244&fecha=05/12/2007#gsc.tab=0



postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de la convocatoria para ser consideradas candidatas.

- V. Todas las solicitudes y documentación complementaria serán revisadas por el personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria. En caso de que la documentación esté incompleta o presente inconsistencias, se notificará a la persona postulante para que en un plazo no mayor a cinco días entregue la información faltante. En caso de que en dicho plazo no entregue la información, la solicitud será desechada.

Segunda etapa **De la elección de las y los candidatos**

- I. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM publicará la lista completa de las y los candidatos en su página web <https://cibiogem.secihti.mx/cibiogem-distribuidor/convocatorias-vigentes/consejo-consultivo-mixto/>, a partir del 18 de noviembre de 2026.
- II. Si existieran cinco candidatas o candidatos o menos por sector, estos avanzarán a la tercera etapa que corresponde a la acreditación.
- III. Si hubiese más de cinco candidatas o candidatos registrados por cada sector, dichas candidatas o candidatos tendrán derecho a elegir a las cinco consejeras o consejeros de su respectivo sector, para lo cual, emitirán su voto particular de la siguiente manera:
 - a. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM enviará por correo electrónico, la fecha y hora en que se realizará la votación en sesión virtual, así como la liga de acceso y contraseña correspondiente. La sesión será presidida por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, quien otorgará el uso de la voz a cada candidata o candidato quienes deberán expresar su voto particular, así como un breve comentario en el que justifique el mismo.





- b. Las y los candidatos tendrán derecho a emitir un solo voto y no podrán votar por sí mismos. De presentarse el caso, el voto será anulado.
- c. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM contabilizará los votos emitidos. En caso de empate, se efectuará un procedimiento de elección por insaculación entre las y los candidatos con el mismo número de votos.
- d. Las y los candidatos que obtengan el mayor número de votos, dentro de su respectivo sector, serán designados miembros del CCM de la CIBIOGEM.
- e. Lo resultados serán integrados en la minuta correspondiente a la sesión de votación.

Tercera etapa Acreditación

- I. Una vez elegidas las personas consejeras, deberán acreditarse ante la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM con la documentación original enlistada en la presente convocatoria, y tomar protesta del cargo que se les estará confiriendo en la fecha que para tal efecto le asigne vía correo electrónico la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM. En este acto, cada persona consejera deberá designar a su suplente, con el aval de la asociación, cámara o empresa que lo postuló, debiendo dicho suplente, en el término de cinco días hábiles, cumplir con todos los requisitos previstos en la presente convocatoria para ejercer dicho encargo, incluyendo el proceso de acreditación.
- II. En caso de que alguna persona candidata electa no se acredite debidamente ante la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, perderá su oportunidad y su lugar quedará vacante para una posterior convocatoria.

Publicación de resultados

- I. Una vez terminado el proceso de elección de las y los consejeros, y cumplidos los requisitos puntualizados con antelación, se publicará la lista de integrantes del CCM de la CIBIOGEM, seleccionados en la presente convocatoria en la página web de la CIBIOGEM <https://cibiogem.secihti.mx/cibiogem-distribuidor/convocatorias-vigentes/consejo-consultivo-mixto/>.





- II. Las y los candidatos que sean seleccionados para conformar el CCM de la CIBIOGEM ejercerán su función a título personal y en forma honorífica y no generarán relación laboral alguna con la CIBIOGEM.
- III. Las personas que sean elegidas como consejeras deberán conducirse en apego a la normativa aplicable.

FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

Actividad	Fecha*
Publicación de la convocatoria	22 de septiembre de 2026
Recepción de las solicitudes	Del 22 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2026
Cierre de la convocatoria	30 de octubre de 2026, 23:59 h (hora de la Ciudad de México)
Publicación de la lista de candidatas y candidatos	A partir del 18 de noviembre de 2026
Periodo de votación	23 al 27 de noviembre de 2026
Periodo de acreditación	Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026
Publicación de resultados	A partir del 14 de diciembre de 2026

* Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.



OTRAS CONSIDERACIONES

I. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

Perspectiva de derechos. La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Equidad y no discriminación. La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Confidencialidad y manejo de la información. La información que se reciba y se genere con motivo de la presente convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Responsabilidades de las y los servidores públicos. Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





II. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta, serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti, y serán definitivas e inapelables, en sede administrativa.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, las Reglas de Operación de la CIBIOGEM y la demás normatividad aplicable, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco de la presente convocatoria. La presentación de solicitudes en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa aplicable al caso.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Datos de contacto

Para dudas o comentarios sobre la presente Convocatoria, comuníquese, preferentemente vía correo electrónico a convocatoria_ccm@secihti.mx o vía telefónica al número 55 53 22 77 00, extensiones 4107 y 4105, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 h (hora de la Ciudad de México).

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Convocatoria Emitida en la Ciudad de México, el 22 de septiembre de 2026

